Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

Coordinación Comercial

ORGANISMOS OPERADORES

Tarifas del mes de: JULIO 2025

NOTA: Estas son las tarifas que deberán capturarse en el programa ARQUOS

TARIFA DOMÉSTICA

Rango de Consumo M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
Límite Inferior	Límite Superior		
0	10	195.53	0.00
11	20	227.23	24.03
21	40	570.25	37.03
41	60	1,361.71	47.40
61	999,999	3,059.36	115.93

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO 2025.

TARIFA COMERCIAL *

Rango de Consumo M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
Límite Inferior	Límite Superior		
0	10	180.72	0.00
11	20	282.86	40.81
21	50	711.04	58.56
51	100	2,534.04	71.85
101	200	4,483.38	94.81
201	999,999	11,681.57	94.81

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO 2025.

TARIFA INDUSTRIAL *

Rango de Consumo M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
Límite Inferior	Límite Superior		
0	10	90.45	0.00
11	50	250.04	22.13
51	100	1,136.02	45.66
101	200	4,154.96	73.88
201	500	11,554.81	96.47
501	1000	40,464.31	222.09
1001	999,999	149,373.11	233.39

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO 2025.

TARIFA HOTELERA *

Rango de Consumo M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
Límite Inferior	Límite Superior		
0	10	468.41	0.00
11	50	515.22	46.77
51	1500	2,403.46	61.34
1501	5000	92,235.59	90.09
5001	20000	451,239.17	110.68
20001	999999	2,216,986.04	122.06

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO 2025.

TARIFA SERVICIOS GENERALES A LA COMUNIDAD *

Rango de Consumo M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
Límite Inferior	Límite Superior		
0	10	462.22	0.00
11	20	508.44	46.14
21	50	970.66	46.14
51	100	2,357.32	46.14
101	150	4,668.41	46.14
151	250	6,979.51	46.14
251	350	11,601.70	46.14
351	500	16,223.90	46.14
501	750	23,157.19	46.14
751	1000	34,712.67	46.14
1001	1500	46,268.15	46.14
1501	999999	69,379.12	46.14

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO 2025.

DE ACUERDO A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 7 ESPECIFICADO EN EL DECRETO 444 DE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, EN EL QUE SEÑALA EL INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LA ENERGIA ELECTRICA, QUE SE APLICARA UN FACTOR DEL 30% AL INCREMENTO PORCENTUAL DE LA TARIFA DE LA C.F.E. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL FACTOR DE INCREMENTO C.F.E CON RESPECTO AL MES ANTERIOR CORRESPONDE AL 1.69% MULTIPLICADO POR EL 30% NOS DA UN FACTOR PARA APLICAR A LAS TARIFAS DEL 0.51% MISMO QUE YA ESTA APLICADO EN LA PRESENTE TARIFA.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

Coordinación Comercial

TARIFA POR APORTACION PARA OBRAS DE CABECERA

Mes de: JULIO 2025

	$
Litros por Segundo. Tarifa para aportación de obras de cabecera, en caso de que se contrate la conexión al alcantarillado, adicional a la contratación de litros por segundo, se cobrará el equivalente al 40% de los derechos que se cubran por concepto de dotación de agua potable. En el caso de los fraccionadores y desarrolladores de vivienda o lotes con servicio adicionalmente deberán pagar un 3% del importe de las inversiones para la infraestructura hidráulica y sanitaria de su desarrollo, para los gastos de supervisión normativa.	**1,827,694.81**
Por cada lote o vivienda de interés social o popular, con un área de construcción mayor a 45 M^2 y un valor comercial máximo de 11,235 Unidades de Medida y Actualizacion (UMA) vigentes en la zona del Estado, mas el equivalente al 40% de este importe por servicio de alcantarillado, independientemente de los derechos de instalación, y gastos de supervisión normativa para las obras que deban desarrollar equivalente al 3% sobre el importe de las inversiones para la infraestructura hidráulica y sanitaria.	**14,064.61**
Las instituciones públicas y empresas privadas dedicadas a desarrollar lotes con servicios y/o viviendas progresivas, con un área de construcción hasta 45 M^2 y valor comercial de hasta 4,750 Unidades de Medida y Actualizacion (UMA) vigentes en la zona del Estado, mas el equivalente al 40% de este importe del servicio de alcantarillado independientemente de los derechos de instalación y gastos de supervisión normativa para las obras que deban desarrollar equivalente al 3% sobre el importe de las inversiones para infraestructura hidráulica y sanitaria.	**7,808.66**

*** NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO DE 2025**

NOTA. De acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario publicado en el Diario Oficial de la Federación y que entro en vigor el 28 de enero del 2016, en el entendido que con tales reformas la expresión **salario mínimo** se sustituye por **Unidad de Medida y Actualización**, deberán utilizar como fundamento el artículo 26, Apartado B), Párrafos sexto y séptimo que mencionan:

"El organismo calculara en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Valor de la Unidad de Medida y Actualizacion (UMA) $ 113.14.

Esta nota se insertará hasta en tanto se adecuen las Leyes locales.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo
Coordinación Comercial

TARIFAS POR OTROS CONCEPTOS

Mes de: JULIO 2025

VENTA DE AGUA A CARROS TANQUE (PIPAS)	Unidad	$
PARA USO GENERAL	M3	42.61
PERMISO PARA CARROS TANQUE	PERMISO	566.52

AGUAS RESIDUALES	Unidad	$
DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES ORIGEN DOMESTICO	M3	42.61
VENTA DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS	M3	8.50
DESCARGA EN EXCESO A LA RED DE ALCANTARILLADO**	M3	19.50

OTROS	Unidad	$
CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO	CUENTA	141.82
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	CARTA	141.82
PARQUE ACUATICO	M3	44.66
AGUA EN BLOQUE	M3	28.07

MEDIDORES	$
(*)COSTO DE MEDIDOR DE 1/2" Medidor de chorro de 1/2", pulgada de diametro, incluye kit concector.	973.53
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 3/4" Medidor de chorro de 3/4", pulgada de diametro, incluye kit conector.	2,878.37
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 1" Medidor de turbina de 1", pulgada de diametro, incluye kit conector.	5,589.15
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 1" Medidor ultrasonico de 1 pulgada de diametro , incluye Kit conector	8,243.49
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 1 1/4" Medidor de turbina de 1 1/4 pulgada de diametro , incluye Kit conector	13,361.59
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 1 1/2" Medidor de turbina de 1 1/2 pulgada de diametro , incluye Kit conector	13,361.59
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 1 1/2" Medidor ultrasonico de 1 1/2 pulgada de diametro , incluye Kit conector	10,668.26
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 2" Medidor de Turbina de 2 pulgada de diametro , incluye Kit conector	13,994.70
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 2" Medidor de Ultrasonico de 2 pulgada de diametro , incluye Kit conector	11,961.27
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 3" Medidor de Turbina de 3 pulgada de diametro , incluye Kit conector	31,596.88
(*) COSTO DE MEDIDOR DE 4" Medidor de Turbina de 4 pulgada de diametro , incluye Kit conector	39,503.13

** De acuerdo al Articulo Transitorio TERCERO del Decreto Número 444, ya no se aplicará el subsidio a las DESCARGAS EN EXCESO A LA RED DE ALCANTARILLADO

*NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL DIA 07 DE AGOSTO 2025.

(*) LOS COSTOS DE ESTOS MEDIDORES CORRESPONDEN A MEDIDORES DE LA MARCA ITRON, EN CASO DE QUE LOS MEDIDORES A INSTALAR SEAN DE ALGUNA OTRA MARCA SE DEBERA VERIFICAR PREVIO AL COBRO SU COSTO OFICIAL CON LA COORDINACION COMERCIAL.